



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPATA - ANTA

“Choquequirao Patrimonio y Cultura”
“Juntos por el desarrollo”



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

000002

ACUERDO DE CONCEJO N°001-2024-CM-MDM.

Mollepata, 08 de enero del 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPATA-ANTA-CUSCO.

VISTO: El Concejo Municipal Distrital de Mollepata- Anta-Cusco, en Sesión ordinaria de Concejo N° 001-2024 de fecha 08 de enero del 2024, presidida por la Srta. Alcaldesa C.P.C. Patricia Milagros Zuniga Estrada, el FUT N°2990, que contiene el Expediente Administrativo N°003-2024, presentada por la administrada Ana Dolores Lloclla Carpio de Challco, mediante el cual solicita el mantenimiento a la instalación de agua potable de la I.E. N°50996 de Rampac Putaca., Y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, el artículo 39, de la misma ley señala por resoluciones de alcaldía se resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, el Señor Alcalde dentro del ejercicio de sus funciones como máxima autoridad de la Municipalidad Distrital de Mollepata, tiene la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 41 Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referido a asuntos específicos e interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma constitucional;

Que, se tiene el FUT N°2990, que contiene el Expediente Administrativo N°003-2024, presentada por la administrada Ana Dolores Lloclla Carpio de Challco, mediante el cual solicita el mantenimiento a la instalación de agua potable de la I.E. N°50996 de Rampac Putaca, debido a que la infraestructura de la cocina esta presentado filtraciones y está dañándose. Por lo que se pone en consideración del pleno del concejo para su respectivo debate y deliberación.

Que, se tuvo la participación y opinión al respecto de los señores regidores Silvia Eugenia Ayquipa Urquiza y Juan Pedro Palomino Peña, quienes ambos compartieron la misma opinión de que dicha petición debe ser derivada a la oficina de ATM de la municipalidad con la finalidad de que sea evaluada por el personal técnico de dicha oficina.

ACORDARON:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPATA - ANTA

“Choquequirao Patrimonio y Cultura”
“Juntos por el desarrollo”



PRIMERO: APROBARON POR UNANIMIDAD, DERIVAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°003-2024, PRESENTADA POR LA ADMINISTRADA ANA DOLORES LLOCLA CARPIO DE CHALLCO, A LA OFICINA DE ATM DE LA MUNICIPALIDAD, PARA LOS FINES DE SU EVALUACION CORRESPONDIENTE Y DAR RESPUESTA A LA ADMINISTRADA. 000001

SEGUNDO: ENCARGAR A LA GERENCIA MUNICIPAL EN COORDINACION CON LA OFICINA DE ATM REALICE LOS ACTOS CORRESPONDIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO BAJO RESPONSABILIDAD.

TERCERO: ENCARGAR, AL SECRETARIO GENERAL, LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A GERENCIA MUNICIPAL Y ÁREAS PERTINENTES Y SU RESPECTIVA PUBLICACIÓN DEL MISMO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MOLLEPATA

CPC Patricia Milagros Zúñiga Estrada
ONI
ALCALDESA